CONTRATO DE OBRA Nº 02/2017

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 - "CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS Y REFACCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN SALVADOR" - FONACIDE ID N°327958

En la Ciudad de San Salvador a los 04 días del mes de julio del año dos mil diecisiete entre la Municipalidad de San Salvador, representada en este acto por el Licenciado Oscar Osmar Miranda Cáceres, Intendente Municipal, con documento de identidad Nº 1.297.913, asistido para este acto por la Secretaria General señorita Noelia Rivas con cedula de identidad Nº 4.453.930 quienes fijan domicilio en la sede municipal sito sobre las calles Dr. Norberto Balmaceda esq. Avda. Gral. Díaz en adelante denominado LA CONTRATANTE y por la otra la firma Ger.Com Ingenieros & Asociados con Ruc N°1396362-7 con domicilio legal en la ciudad de Ita de la ciudad de Asunción, representada por el señor Esteban Ermindo Gertopán Gómez con cédula de identidad civil N°1.396.362 en adelante denominado EL PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato derivado del procedimiento licitatorio por Concurso de Ofertas LCO N° 02/2017 para la "Construcción de Sanitarios y refacciones varias en Instituciones Educativas de San Salvador" – Fonacide el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación

(f) Planos

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC

CLAUSULA SEGUNDA:

La Municipalidad encarga al CONTRATISTA la ejecución de la obra conforme al proyecto cómputos métricos las especificaciones técnicas elaborados por el departamento de obras que forman parte integrante de este Contrato cuyos datos se detallan a continuación:

Lote N°	Obra	Oferta (IVA incl.)
1	Reparación de un bloque de 1 aula y 1 salón en la Escuela Básica N° 102 Gral. Bernardino Caballero	89.240.000
2	Construcción de Sanitario Rural 2,55 x 4,00 con techo de tejas tipología MEC en la Escuela Básica N° 102 Gral. Bernardino Caballero	43.650.000
3	Reparación de Bloque de 3 aulas en la Escuela Básica 7.207 Virgen de Fátima	108.548.650
4	Construcción de Sanitario Rural 2,55 x 4,00 con techo de tejas tipología MEC en la Escuela Básica N°5.316 San Roque	43.650.000
	Oferta Total	**Gs. 285.088.650.**

- **El precio total es de guaraníes doscientos ochenta y cinco millones ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta IVA incluido.-**

CLÁUSULA TERCERA:

El CONTRATISTA se obliga a construir la obra mencionada en la cláusula precedente, dejando constancia que son a su exclusivo cargo la provisión de toda la mano de obra requerida, herramientas, materiales y equipo necesario para ejecutar la obra; en coordinación con la Dirección de Obras y Servicios Municipales, así como la colocación del cartel indicador de la obra.----------

CLÁUSULA CUARTA:

El CONTRATISTA se compromete al empleo de mano de obra y material para la ejecución de los trabajos, de acuerdo a las condiciones requeridas y orientadas según el criterio técnico de la Dirección de Obras y Servicios Municipales, que no podrán ser modificadas sin el aval por escrito de dicha Dirección, quien a su vez podrá realizar fiscalizaciones periódicas todas las veces que crea conveniente.----------

CLÁUSULA QUINTA:

La fiscalización y recepción final de la obra se realizará a través de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad.--------

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO

ANTICIPO: La contratista NO prevé anticipo financiero.

Los pagos de las obras contratadas serán abonadas de la siguiente forma:

a) Conforme al certificado de obras. (Art. 42, 43 Ley 1533/00) y al avance de éstas, por pedido del CONTRATISTA para evaluar las obras realizadas semanalmente, previa fiscalización de la Dirección de Obras y Servicios. El saldo final con la entrega de la certificación y la recepción total de las obras contratadas.----------

CLÁUSULA SEPTIMA:

La Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Salvador emitirá la Orden de Inicio de Obra dentro del plazo de 5 (cinco) días posteriores a la firma del contrato.----------

Los trabajos deberán iniciarse dentro de los 5 (cinco) días de expedida la Orden de Inicio de Obras, y tendrá una duración según cronograma de trabajo de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Salvador.----------

CLAUSULA OCTAVA: OBRAS O TRABAJOS NO PREVISTOS

La presente Cláusula se refiere a obras o trabajos cuya ejecución ha sido decidida por el Contratante y ordenada al Contratista mediante Orden de Ejecución y para los cuales no hay precios aplicables especificados en el Contrato. El Contratante podrá ordenar estos trabajos y el Contratista tendrá la obligación de ejecutarlos siempre y cuando ellos no sobrepasen el veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, que será adendado al mismo con autorización por Resolución de la Intendencia Municipal.----

Univ. Noelia Rivas
Secretaria General
Noelia Rivas Da Silva
Secretaria Gral.

Lic. Oscar Miranda
Intendente Municipal
Lic. Oscar Miranda
Intendente Municipal

Esteban Ermindo Gertopán
Gerente
GER.COM
Ing & Asoc.
RUC: 1.396.362 - 7

CLÁUSULA NOVENA: PENALIDADES POR RETRASO EN LA OBRA

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones previas a la recepción definitiva, la multa a aplicar será del dos por ciento (2,0%) del monto total del contrato por cada día de atraso sin justificación valedera a juicio de la Municipalidad, a partir de la fecha establecida. Este monto será el que resulte de las previsiones del Contrato inicial y las posibles modificaciones o enmiendas o cláusulas adicionales incorporadas; tal monto se determinará a partir de los precios de base definidos en la cláusula primera.----------

El monto máximo de las multas es hasta el 10% (diez por ciento) del monto del contrato, caso contrario la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

1) **Por causas de fuerza mayor:** Cuando se produjeran una de las causas de Fuerza Mayor, que provoque la paralización total de las Obras por un periodo de tiempo no inferior a (15) quince días y transcurrido ese plazo, cualquiera de las partes podrá solicitar la Rescisión del Contrato debiendo la interesada notificar a la otra parte por escrito.----------

2) **Por responsabilidad del contratista:** Serán causales de Rescisión por responsabilidad del contratista:

a) el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. b) la suspensión de los trabajos por un plazo de quince (15) días consecutivos sin motivo valedero a juicio de la Municipalidad de San Salvador. La Municipalidad de San Salvador podrá dar por terminado el contrato en forma unilateral, en caso de incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de los puntos mencionados más arriba, sin perjuicio de iniciar las acciones legales pertinentes.----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA:

El **CONTRATISTA** no podrá subcontratar con terceros sin la autorización de la Municipalidad de San Salvador. En este caso el subcontratista solo ostentará derechos frente al contratista principal por razón de la subcontratación y en ningún caso frente a la Municipalidad de Paso Yobai.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA:

El **CONTRATISTA** solo podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato cuando éstos tengan capacidad para contratar y no se encuentren comprendidos en alguna de las causales de prohibición señaladas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA:

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona o entidad, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Municipalidad de San Salvador.----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA:

El **CONTRATISTA** principal responderá siempre frente a la Municipalidad de San Salvador respecto a todas las obligaciones que le correspondan en razón del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA:

En cualquier caso de subcontratación, cesión de hecho o de derecho o delegación, serán siempre solidarias las obligaciones subcontratadas, cedidas o delegadas.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA:

GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES:

Del Monto de cada pago al **CONTRATISTA**, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA:

Los bienes ofertados podrán ser reajustados según la fórmula de reajuste dentro los parámetros establecidos en el Art.61 de la Ley 2051/03 que en su parte pertinente lo autoriza; "...cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo" (sic).----------

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

1) El **CONTRATISTA** se obliga a dar estricto cumplimiento a las Disposiciones Legales vigentes que tienen relación con la construcción y será el único responsable por las omisiones que en tal sentido incurra.----------

2) También se obliga a realizar y terminar las obras conforme a los planos, especificaciones técnicas y presupuesto, dejando constancia que se halla plenamente informado en todo cuanto se relaciona con la naturaleza de la obra, sus condiciones generales y locales, y de todo cuanto pudiera influir en ella.----------

3) El CONTRATISTA es el único responsable por los daños y perjuicios que pueda ocasionar a bienes y cosas de terceros, incluyendo a operarios, obreros o personas de cualquier denominación que trabajen en las obras contratadas, o que se encuentren ocasionalmente en ellas en razón de la ejecución de ésta. También asume la exclusiva responsabilidad de las reclamaciones o demandas civiles o laborales que pudieran promoverse por parte de obreros y/o empleados que trabajen en la obra contratada.----------

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN DE LA OBRA

LOTE 1: Reparación de un bloque de 1 aula y 1 salón en la Escuela Básica N° 102 Gral. Bernardino Caballero - Zona Urbana – San Salvador. Periodo de construcción: 60 (sesenta) días corridos, computados desde la recepción de Orden de Inicio por parte de la empresa adjudicada.

LOTE 2: Construcción de Sanitario Rural 2,55 x 4,00 con techo de tejas tipología MEC en la Escuela Básica N° 102 Gral. Bernardino Caballero - Zona Urbana – San Salvador. Periodo de construcción: 60 (sesenta) días corridos, computados desde la recepción de Orden de Inicio por parte de la empresa adjudicada.

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR SECRETARÍA GENERAL

Univ. Noelia Rivas
Secretaria General
Secretaria Gral.

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR INTENDENCIA GUAIRÁ - PARAGUAY

Lic. Oscar Miranda
Intendente Municipal
Lic. Oscar Miranda
Intendente Municipal

Esteban Primero Gertopan
Contrtis. & Asoc.
RUC: 1.396.362 - 7
Telf.: (0985) - 54 11 74

LOTE 3: Reparación de Bloque de 3 aulas en la Escuela Básica 7.207 Virgen de Fátima. Periodo de construcción: 60 (sesenta) días corridos, computados desde la recepción de Orden de Inicio por parte de la empresa adjudicada.
LOTE 4: Construcción de Sanitario Rural Tipología MEC 2,55 x 4,00 en la Escuela Básica N° 5316 "San Roque". Periodo de construcción: 60 (sesenta) días corridos, computados desde la recepción de Orden de Inicio por parte de la empresa adjudicada.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: PRÓRROGAS: (todos los lotes)
Por lluvias y sus consecuencias que hagan imposible la realización de las tareas, en la misma cantidad de días de lluvia.

RECEPCIÓN PROVISORIA: (todos los lotes)
El plazo será dentro de 5 (cinco) días corridos después de haber recibido la notificación de la empresa adjudicada, de que la obra se encuentra en condiciones para su recepción provisoria.

RECEPCIÓN DEFINITIVA: (todos los lotes)
El plazo será de 30 (treinta) días corridos después de haber realizado la Recepción Provisoria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: VIGENCIA CONTRATO:
El plazo de vigencia será hasta la recepción definitiva de las obras contratadas.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:
El contratista deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato del 10 % sobre el monto total del contrato celebrado, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del plazo citado establecido en el pliego de bases y condiciones.----------
La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36 de la ley 2051/03.----------
El período de validez de la Garantía será de 120 días.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
Este contrato terminará:
1) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2) Por mutuo acuerdo de las partes;
3) Por sentencia ejecutoriada de autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;
4) Por decisión unilateral de la Municipalidad de San Salvador en caso de incumplimiento del Contratista;
5) Por muerte del Contratista, en caso de ser persona física;
6) Por disolución de la persona jurídica del Contratista, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con la Municipalidad de San Salvador y a comunicarle a esta sobre la situación y causales de la disolución.----------

Terminación por mutuo acuerdo:
1) Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente este contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA:
Son domicilios de las partes a todos los efectos legales emergentes de este contrato, los mencionados al comienzo del mismo.--
En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar precedentemente mencionados.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR · SECRETARÍA GENERAL

Urd. Noelia Rivas
Secretaria General

Noelia Rivas Da Silva
Secretaria Gral.

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR · INTENDENCIA · GUAIRÁ - PARAGUAY

Lic. Oscar Miranda
Intendente Municipal

Lic. Oscar Miranda
Intendente Municipal
San Salvador

Esteban Ermindo Gertopán
Contratista

GER.COM
Ing & Asoc.
RUC: 1.396.362 - 7
Telf.: (0985) - 54 11 [illegible]

CONTRATO DE OBRA Nº 02/2017

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 - "CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS Y REFACCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN SALVADOR" - FONACIDE ID N°327958

Planilla de Cómputos Métricos

- **Lote N° 1** Reparación de un bloque de 1 aula y 1 salón en la Escuela Básica N° 102 Gral. Bernardino Caballero.-

N°	Código de Catalogo	RUBRO	Unidad	Cantidad	Precio. Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
	72131601-004	Estructura de H° A° :				
1		Viga de H° A°	M3	0,96	1.931.103	1.853.859
2		Zapata y columna de H° A° en el salón	M3	1,47	1.931.103	2.838.721
	72131601-005	Desmontaje				
3		Desmontaje con recuperación del techo	M2	108,00	12.610	1.361.880
	72131601-007	Techo :				
4		Mano de obra para techado de salón	M2	108,00	12.610	1.361.880
5		De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	54,00	315.735	17.049.690
6		Reparación de techo del bloque de sectores con goteras	gl.	1,00	1.406.500	1.406.500
	72131601-008	Revoques :				
7		a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	158,00	29.003	4.582.474
8		e- De viga de H° A°	M2	14,00	28.797	403.158
9	72131601-009	Reparación de Piso de baldosa calcárea	M2	50,00	76.533	3.826.650
10	72131601-009	Zócalo calcáreo o cerámico	ML	35,00	25.699	899.465
11		Reparación de fisuras en la pared	gl.	1,00	533.500	533.500
12		Reparación de pizarrón	un.	4,00	436.500	1.746.000
	72131601-010	Aberturas de madera :				
13		b- Reparación de Puertas madera con cambio de cerraduras	UN.	8,00	630.500	5.044.000
	72131601-012	Pinturas :				
14		b- De paredes revocadas al látex	M2	620,00	14.065	8.720.300
15		b- De paredes revocadas con sintético a 1mt de altura	M2	276,00	14.065	3.881.940
16		d- De viga cumbrera y galería al látex	M2	43,10	17.945	773.430
17		h- De puerta con pintura sintética	M2	48,00	21.825	1.047.600
18		i- De tirantes y listón de boca con pintura sintética	M2	143,00	21.825	3.120.975
19		i- De tejuelas con pintura al látex	M2	620,00	17.945	11.125.900
20	72131601-001	Instalación eléctrica del bloque de aulas y salón	GL.	1,00	6.263.757	6.263.757
21	72131601-001	Artefactos eléctricos de iluminación y ventilación del bloque de aulas y salón	GL.	1,00	9.690.406	9.690.406
22	72131601-013	Limpieza final	M2	363,00	4.705	1.707.915
		TOTAL GENERAL				89.240.000

- **LOTE N° 1:** Son Guaranies Ochenta y nueve millones doscientos cuarenta mil IVA Incluido.----------

- **Lote N° 2:** Construcción de Sanitario Rural 2,55 x 4,00 con techo de tejas tipología MEC en la Escuela Básica N° 102 Gral. Bernardino Caballero.

Código de Catalogo		RUBRO	Unidad	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
N°		**Construcción de baño sexado 2,55 x 4,00 con techo de tejas**				
	72131601-002	Preparación de la Obra				
1		c) Replanteo	M²	7,60	24.735	187.986
2		Cimiento de P.B.C	M³	2,20	334.650	736.230
3	72131601-004	Encadenado H°A° superior de (0,11 x 0,27)	M³	0,54	2.910.000	1.571.400
	72131601-005	Muros de Nivelación h=0,30				
4		a) De 0,30 armado con 4 Ø 6	M²	5,50	167.325	920.288
5	72131601-009	Relleno y Compactación	M³	1,50	727.500	1.091.250
	72131601-006	Aislación Asfáltica De Muros				
6		a) De 0,15- Horizontal	M²	8,23	125.615	1.033.811
	72131601-005	Muros de Elevación				
7		a) De 0,15 para Revocar	M²	20,50	72.265	1.481.433
8		e) De 0,15 visto 1 cara de ladrillo común	M²	35,60	77.115	2.745.294
	72131601-007	Techo:				
9		a) Techo de tejas con tejuelones 35% pendiente	M²	17,00	339.500	5.771.500
	72131601-008	Revoques				
10		a) Interior - exterior a 1 capa	M²	75,00	33.465	2.509.875
11	72131601-009	Contrapiso de Ho de cascote	M²	16,60	31.040	515.264
	72131601-009	Piso				
12		a) Tipo baldosa calcáreo o cerámico	M²	16,60	86.039	1.428.247
13		b) Guarda Obra de alisada de cemento de 0.50 ancho	ML	14,00	77.115	1.079.610
	72131601-010	Aberturas de Maderas				
14		a) De marco 0,15 y puerta de 0,70 x 2,10 tablero	UN	2,00	911.800	1.823.600
15		b)De marco de 0,15 (parantes) y puerta de 0,60 x 1,60	UN	3,00	659.600	1.978.800
	72131601-010	Aberturas Metálicas				
16		a) Ventanas tipo balancín de 0,60 X 0,40	UN	2,00	228.435	456.870
		Alféizar de ventana				
17		a) Mocheta de revoque en aberturas	ML	12,50	72.265	903.313
	72131601-012	Pintura				
18		a) De paredes revocadas interior y exterior al látex - Blanco o color	M²	40,00	17.945	717.800
19		b) De techo, maderamen y tejuelones al barniz	M²	17,00	27.160	461.720
20		c) De aberturas de madera c/ barniz	M²	8,50	27.160	230.860
21		d)Pintura de ladrillo visto exterior al látex	M²	35,60	17.945	638.842
22		e)Balancines	UN	2,00	121.250	242.500
	72131601-008	Revestimientos				
23		Azulejos blancos h= 1,20	M²	23	85.845	1.974.435
24	72131601-011	Agua corriente	gl.	1	1.640.993	1.640.993
25		Desagüe cloacal	gl.	1	3.831.500	3.831.500
26	72131601-011	Artefactos sanitarios y accesorios	gl.	1	2.890.600	2.890.600
27	72131601-001	Artefactos eléctricos y accesorios	gl.	1	1.681.980	1.681.980
28		Instalación eléctrica	gl.	1	2.279.500	2.279.500
29	72131601-013	Limpieza final	gl.	1,00	824.500	824.500
		Costo Total				43.650.000

LOTE N° 2: Son Guaraníes Cuarenta y tres millones seiscientos cincuenta mil IVA Incluido.----------

Univ. Noelia Rivas
Secretaria General
Noelia Rivas Da Silva
Secretaria General

Lic. Oscar Miranda
Intendente Municipal
Lic. Oscar Miranda
Intendente Municipal

Esteban Ernaldo Cortopán
Contratista
RUC: 1.896.362 - 7
Tel.: (0985) - 54 11 74

CONTRATO DE OBRA Nº 02/2017

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 - "CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS Y REFACCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN SALVADOR" - FONACIDE ID N°327958

Planilla de Cómputos Métricos

- **Lote N° 3:** Reparación de Bloque de 3 aulas en la Escuela Básica 7.207 Virgen de Fátima

N°	Código de Catálogo	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
	72131601-004	Estructura de H° A° :				
1		b- Encadenados de H° A°	M3	2,00	1.593.478	3.186.956
	72131601-005	Muros de elevación :				
2		b- De 0,15 para revocar	M2	35,00	76.145	2.665.075
	72131601-005	Pilares :				
3		Reparación de pilares	Gl.	1,00	921.500	921.500
	72131601-007	Techo :				
4		desmontaje de techo con recuperación	M2	246,60	11.640	2.870.424
5		a- Tejas con tejuelones prensadas a máquina y tirantes de H° A° de 2" x 6" con listón de boca.	M2	265,00	266.750	70.688.750
	72131601-008	Revoques :				
6		a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	10,00	28.082	280.820
7	72131601-009	Reparación de Piso	gl.	1,00	824.500	824.500
		Aberturas metálicas :				
8	72131601-010	Provisión y colocación de ventanas tipo balancín 1,20x1,50	UN.	3,00	663.480	1.990.440
9		reparación de Puerta con cambio de cerraduras	UN.	3,00	436.500	1.309.500
	72131601-012	Pinturas :				
11		b- De paredes y pilares revocadas al látex	M2	364,00	12.416	4.519.424
12		g- De tejuelones con barniz	M2	246,00	14.065	3.459.990
13		i- De tirantes y listón de boca al látex	M2	143,00	16.005	2.288.715
14	72131601-010	Vidrios dobles de 4 mm.	M2	5,40	179.140	967.356
	72131601-001	Instalación eléctrica				
15	72131601-001	Instalación eléctrica	gl.	1,00	3.152.472	3.152.472
	72131601-001	Artefactos eléctricos				
16	72131601-001	Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W	Un.	12,00	183.039	2.196.468
17	72131601-001	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W	Un.	6,00	106.312	637.872
18	72131601-001	Tablero TS 10 de 20 AG. con barra de fase y neutro	Un.	1,00	597.132	597.132
19	72131601-001	Tablero TCV para llaves de ventiladores	Un.	1,00	141.426	141.426
20	72131601-001	Ventilador de techo de 56 "	Un.	6,00	470.450	2.822.700
21	72131601-9984	Rampa	GL.	1,00	956.080	956.080
	72131601-012	Mobiliarios :				
22	72131601-012	Reparación de Pizarrones	UN.	3,00	315.250	945.750
23	72131601-013	Limpieza final	M2	186,00	6.050	1.125.300
				TOTAL GENERAL	108.548.650	

- **Lote N° 3:** Son Guaraníes Ciento Ocho millones quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta IVA Incluido.-

- **Lote N° 4:** Construcción de Sanitario Rural 2,55 x 4,00 con techo de tejas tipología MEC en la Escuela Básica N°5.316 San Roque.-

Código de Catalogo		RUBRO	Unidad	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
N°		Construcción de baño sexado 2,55 x 4,00 con techo de tejas				
	72131601-002	Preparación de la Obra				
1		c) Replanteo	M²	7,60	24.735	187.986
2		Cimiento de P.B.C	M³	2,20	334.650	736.230
3	72131601-004	Encadenado H°A° superior de (0,11 x 0,27)	M³	0,54	2.910.000	1.571.400
	72131601-005	Muros de Nivelación h=0,30				
4		a) De 0,30 armado con 4 Ø 6	M²	5,50	167.325	920.288
5	72131601-009	Relleno y Compactación	M³	1,50	727.500	1.091.250
	72131601-006	Aislación Asfáltica De Muros				
6		a) De 0,15- Horizontal	M²	8,23	125.615	1.033.811
	72131601-005	Muros de Elevación				
7		a) De 0,15 para Revocar	M²	20,50	72.265	1.481.433
8		e) De 0,15 visto 1 cara de ladrillo común	M²	35,60	77.115	2.745.294
	72131601-007	Techo:				
9		a) Techo de tejas con tejuelones 35% pendiente	M²	17,00	339.500	5.771.500
	72131601-008	Revoques				
10		a) Interior - exterior a 1 capa	M²	75,00	33.465	2.509.875
11	72131601-009	Contrapiso de Ho de cascote	M²	16,60	31.040	515.264
	72131601-009	Piso				
12		a) Tipo baldosa calcáreo o cerámico	M²	16,60	86.039	1.428.247
13		b) Guarda Obra de alisada de cemento de 0.50 ancho	ML	14,00	77.115	1.079.610
	72131601-010	Aberturas de Maderas				
14		a) De marco 0,15 y puerta de 0,70 x 2,10 tablero	UN	2,00	911.800	1.823.600
15		b)De marco de 0,15 (parantes) y puerta de 0,60 x 1,60	UN	3,00	659.600	1.978.800
	72131601-010	Aberturas Metálicas				
16		e) Ventanas tipo balancín de 0,60 X 0,40	UN	2,00	228.435	456.870
		Alféizar de ventana				
17		a) Mocheta de revoque en aberturas	ML	12,50	72.265	903.313
	72131601-012	Pintura				
18		a) De paredes revocadas interior y exterior al látex - Blanco o color	M²	40,00	17.945	717.800
19		b) De techo, maderamen y tejuelones al barniz	M²	17,00	27.160	461.720
20		c) De aberturas de madera c/ barniz	M²	8,50	27.160	230.860
21		d)Pintura de ladrillo visto exterior al látex	M²	35,60	17.945	638.842
22		e)Balancines	UN	2,00	121.250	242.500
	72131601-008	Revestimientos				
23		Azulejos blancos h= 1,20	M²	23	85.845	1.974.435
24	72131601-011	Agua corriente	gl.	1	1.640.993	1.640.993
25		Desagüe cloacal	gl.	1	3.831.500	3.831.500
26	72131601-011	Artefactos sanitarios y accesorios	gl.	1	2.890.600	2.890.600
27	72131601-001	Artefactos eléctricos y accesorios	gl.	1	1.681.980	1.681.980
28		Instalación eléctrica	gl.	1	2.279.500	2.279.500
29	72131601-013	Limpieza final	gl.	1,00	824.500	824.500
		Costo Total				43.650.000

- **Lote N° 4:** Son Guaraníes Cuarenta y tres millones seiscientos cincuenta mil IVA Incluido.----------

Univ. Noelia Rivas
Secretaria General
Secretaria Gral.

Lic. Oscar Miranda
Intendente Municipal
Intendente Municipal
San Salvador

Esteban Ermindo Gertopán
Contratista
Ing & Asoc.
RUC: 1.396.362 - 7